



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RIO BUENO, 21 de diciembre de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 5317/VISTOS:

IDDOC. 325107

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

2.-Decreto Alcaldicio N° 5253 del 19 de Diciembre de 2018 que nombra Alcalde Subrogante

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.-El Decreto N° 5.348 que aprueba Extemporaneidad de las Bases Proyectos fondo del Adulto Mayor Municipal Fondam año 2018.

3.- El Ordinario N° 217 de fecha de 19 de diciembre de 2018, del Director de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO.**

1.-La Necesidad Modificar el Convenio N° 989, del 08 de noviembre de 2018, Se requiere la Modificación de la cláusula Séptimo de dicho convenio.

**DECRETO**

1.- Apruébese Modificación de anexo de convenio N° 989, del 08 de noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde (s) Oscar Mauricio Ovando Hernández y la Sra. Rosa Hermosilla Quirilao, Rut: 7.665.547-2, Representante Legal del Comité de Adulto Mayor Lucero del Alba.

2.- Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 33.01.005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
ALCALDE(S)



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



## MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N° 989

En Río Bueno, República de Chile, a 21 de diciembre del 2018, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde(S) don OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y el COMITÉ ADULTO MAYOR LUCERO DEL ALBA DE PINDACO, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio N° 391, Rut de la Institución N° 65.094.696-0 sin fines de lucro, representada por doña ROSA HERMOSILLA QUIRILAO, cedula de identidad N° 7.665.547-2 con domicilio en Sector rural de Pindaco, de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

**Primero:** Modifíquese Párrafo Séptimo de convenio N° 989 de Fecha 08 de Noviembre de 2018 en lo siguiente:

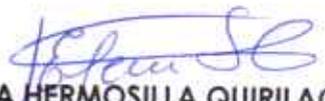
**Dice:** La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2018, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

**Debe decir:** La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 28 de Febrero del 2019, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

**Segundo:** Las demás Clausulas del presente convenio no sufren modificaciones.



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
ALCALDE(S)

  
ROSA HERMOSILLA QUIRILAO  
COMITE DE ADULTO MAYOR LUCERO DEL ALBA  
REPRESENTANTE LEGAL Comité Adulto Mayor  
Lucero del Alba

Pindaco P.J. N°391 12-2018 5